



**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA** Bucaramanga, 20 NOV 2019  
*Derechos a la ciudad*



Señor (a)  
**MARIA TERESA PEDRAZA MANCILLA**  
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 2019-11091.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**  
Secretaria General

Elaboro: Sandra D.

Servicios Postales Nacionales - S.A. NIT 900.062.817 - 0 04 25 0 95 A 05  
Atención al usuario: (01-3) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosalcliente@cpw.gov.co  
Min. TICs, por parte Lic. de Carga 090208 del 20/05/2011  
Min. TICs, por parte Mensajes Express del 1967 de 09/09/2011

472

Remitente

Nombre Razón Social: PERSONERÍA DE BUCARAMANGA  
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código postal: 6800062-46  
Envío: Y924625607700

Destinatario

Nombre Razón Social: MARIA TERESA PEDRAZA MANCILLA  
Dirección: CARRERA 28 N. 34-33 ARCOS DE LA FRONTERA  
Ciudad: BUCARAMANGA  
Departamento: SANTANDER  
Código postal: 6800062-46  
Fecha admisión: 12/11/2019 17:08:34

Personería de Bucaramanga  
Correspondencia Enviada  
Número: E-2019-11091  
Fecha: 01/nov./2019 03:41 PM  
Dependencia: 80 - Personería Delegada para las políticas sociales y la convivencia ciudadana  
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE PETICIONES Y QUEJAS  
Anexos: 1  
No. Folios: 2 *hesa*

Bucaramanga, 01 de noviembre de 2019

Señora  
**MARIA TERESA PEDRAZA MANCILLA**  
Carrera 28 No. 34ª33  
ARCOS DE LA FRONTERA

Asunto: RESPUESTA A PEICIÓN 8351-2019.



De manera atenta y con el fin de dar respuesta a su solicitud de seguimiento radicada ante nuestro despacho con el número 8351 del 17 de Octubre de 2019, me permito informarle que el día 01 de Noviembre se realizó visita a la Secretaría de Desarrollo Social donde en conversación con la Dra. INES PRADA BUENO, miembro del comité de convivencia laboral de esta entidad, entrega copia del acta de conciliación. De igual manera la Dra. INES PRADA BUENO se comprometió en dar respuesta a sus peticiones antes de terminada la semana.

Con lo anterior estamos dando por terminado el seguimiento a su petición, esperamos haber sido de ayuda.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO PICO VEGA**  
Personero Delegado para las Políticas Sociales y la Convivencia Ciudadana  
Proyectó: Ma. Camila Pabon

ANEXO: copia del acta de conciliación

**CONSTANCIA:**

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 20 NOV 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **MARIA TERESA PEDRAZA MANCILLA**, toda vez que el oficio fue devuelto por el notificador.

La Secretaria General,

  
**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

El presente oficio se desfija hoy, \_\_\_\_\_ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

**IVONNE TATIANA REINA MANTILLA**

Elaboro: Sandra D.

<b>SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA</b> <b>COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL</b> <b>ACTA DE CONCILIACIÓN N°</b>	
<b>CONVOCANTE</b>	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – BUCARAMANGA
<b>CONVOCADOS (AS)</b>	
<b>FECHA CONCILIACIÓN</b>	DÍA <u>01</u> MES <u>10</u> AÑO <u>2019</u>

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1010 de 2006, cuyo fin es la prevención y corrección de forma interna y confidencial de las situaciones que puedan considerarse como acoso laboral y en la Resolución 652 de 2012, que establece las funciones de este Comité en cuanto a la promoción de compromisos mutuos entre las partes involucradas, teniendo en cuenta lo contemplado en el Reglamento interno de este Comité; lleva a cabo la presente diligencia de Conciliación, así:

**ANTECEDENTES**

- El día 01 del mes 10 de 2019, el Sr.(a) MARLEA TERESA PEDRAZA MANUELLA identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.309.704 de BUCARAMANGA, presentó al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación, una queja de presunto acoso laboral por parte de GLORIA CASADIEGO ANDREA Y FLOR ALBA CASADIEGO en calidad de CONDENADORA Y DIRECTORA DEL INSTITUTO EDUCATIVO POLITECNICO.
- El Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación, estudió y analizó la queja determinando que sí se constituye acoso laboral, por tanto, convocó a las partes para escuchar su versión.
- El Comité de Convivencia Laboral fijó como fecha y hora para llevar a cabo la conciliación el día 01 del mes 10 de 2019 a las 2:15 y por lo tanto se enviaron a las direcciones aportadas, las respectivas comunicaciones de citación

**ASISTENCIA**

Se encuentran presentes la parte quejosa Sr(a) MARLEA TERESA PEDRAZA MANUELLA mayor de edad, identificado(a) con cc N° 63.309.704 y el(a) presunto acosador(a) Sr(a) GLORIA CASADIEGO ANDREA Y FLOR ALBA CASADIEGO mayor de edad, identificado(a) con cc N° 6 63280661.

**TRÁMITE**

El Comité de Convivencia Laboral ilustra a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les pone de presente sus ventajas y beneficio, advirtiéndole que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el Artículo 8 de la Resolución 652 de 30 de abril de 2012. No obstante, las partes no llegan a un acuerdo conciliatorio como solución definitiva a sus diferencias, por tanto, el caso se remitirá a la Procuraduría para darle continuidad.

Se hace constar que cada uno de los asistentes leyó el acta en su integridad y ninguna presentó objeción a su contenido y forma, Se levanta el acta a las 3:05 del día 01/10/2019.

En constancia firman:

Sr.(a) M. Teresa Pedraza M.  
 CC. N° 63.309.704 B/manga  
 Quien presentó la queja

Sr (a) [Firma]  
 CC. N° 63280661  
 Presunto acosador

**TESTIGOS:**

Sr.(a) \_\_\_\_\_  
 CC. N° \_\_\_\_\_  
 Presidente del Comité de Convivencia

Sr (a) \_\_\_\_\_  
 CC. N° \_\_\_\_\_  
 Secretario(a) del Comité de Convivencia

Lugar de Archivo: Sede del Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación.	Tiempo de Retención: Archivo de Gestión: 1 año, Archivo Central: 3 años.	Disposición Final: Microfilmación y Conservación permanente.
---	--	--

PERSONERIA  
DE BUCARAMANGA  
A RECIBIDA  
15 NOV 2019



472		Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número				
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado				
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor					
<input type="checkbox"/> Dirección Errada									
<input type="checkbox"/> No Reside									
Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:			
C.C. 91.540.472						C.C.			
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:			
Observaciones:						Observaciones:			
No hay Calle 34 A									

